ASTRID BENCARDINO CARPIO, directora Seccional de Impuestos de Cúcuta (A) en mi calidad de Supervisor del Contrato No 89-018-2023 de 01 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	89-018-2023	**Fecha de suscripción:**	**01 diciembre de 2023**
Objeto:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BAÑOS DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE LA CIUDAD DE CÚCUTA.		
Contratista:	MIGUEL ANGEL OMAÑA DUARTE		
NIT o CC contratista	13.239.603		
Valor del contrato:	$94.127.413,50	**Vigencia 2023**	$94.127.413,50
		Vigencia futura	N.A
		Vigencia futura	N.A
		Vigencia futura	N.A
Adición valor:	N.A	N.A	N.A
	N.A	N.A	N.A
Reducción valor:	N.A	N.A	N.A
	N.A	N.A	N.A
Valor actual del contrato:			$94.127.413,50
CDP:	4023 por $115.983.826 del 2023-11-14	**CRP:**	38323 por $94.127.413,50 del 2023-12-04
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.	**Fecha de acta inicio:**	07-12-2023
		Fecha de terminación inicial:	27-12-2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. N.A	N.A
		Fecha de terminación:	N.A
Plazo cláusula de pervivencia:	N.A	**Fecha inicio:**	N.A
		Fecha de terminación:	N.A
Garantía de Cumplimiento No.	460-47-994000070173 de 04-12-2023	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	06-12-2023	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE No:	460-74-994000006969	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	06-12-2023	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Otras modificaciones:	N.A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 189000201-2087 de 7 de diciembre de 2023, la directora Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de Supervisor a ANYELA GODOY BONILLA, directora Seccional de Impuestos de Cúcuta de. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 7 de diciembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
460-47-994000070173	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30%	01-12-2023	30-06-2024
460-47-994000070173	Aseguradora Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	10%	01-12-2023	30-06-2024
460-47-994000070173	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	01-12-2023	30-06-2024
460-47-994000070173	Aseguradora Solidaria de Colombia	estabilidad de la obra	20%	22-12-2023	22-12-2028
460-74-994000006969	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	01-12-2023	31-12-2023

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad -estabilidad- de la obra , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2 De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
MAOO-104	21-12-23	$94.127.412,50	aceptada	482178523	2023-12-28	$94.127.412,50	$0
Valor total facturado:		$94.127.412,50			Totales:	$94.127.412,50	$0

Nota 1: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$94.127.413,50
Valor total ejecutado:	$94.127.413,50
Valor total facturado:	$94.127.413,50
Valor total pagado:	$94.127.413,50
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0**
Saldo a favor de la DIAN:	$0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

- Conforme a lo establecido se ha solicitado al contratista remitir la relación de personal para tramitar solicitud de autorización ingreso para la ejecución de actividades en la Seccional.
- Se solicitó al contratista documentación referente pago de planillas de afiliación a sistemas de seguridad social.
- Se verificó que el personal cuente con los elementos debidos para protección personal.
- Con acompañamiento del supervisor, se realiza recorrido por el Edificio donde funciona la Seccional para identificar las áreas a intervenir.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones anormales durante la ejecución del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 07-12-2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.

- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisó, la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No se han presentaron llamados de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

Durante la ejecución no se realizaron actas de comité.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones de la gerencia de afiliaciones y novedades positiva expedidas por la gerencia en su calidad de representante legal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato.

Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato en referencia, se realizó seguimiento a las actividades de tratamiento y monitoreo plasmadas en la matriz de riesgos del contrato. Tratamiento/ Controles a ser implementados.

Controles Matriz Riesgos:

- Realizar correcto estudio económico y seguimiento permanente al comportamiento del mercado.
- Revisar factores que afecten los precios del mercado.
- Informar y aclarar requisitos y documentos para el pago oportuno.
- Disponer del personal mínimo requerido en las condiciones contractuales
- Contar con las pólizas respectivas.

- Seguimiento a las actividades contractuales, aplicación de pólizas.
- Cumplimiento de los compromisos y requisitos para la liquidación del contrato.
- Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
- Aplicar el plan de manejo ambiental y demás regulaciones o normatividad vigente respecto al tema.

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que personal con el que ejecuta el contrato contara a afiliación a EPS, ARL y AFP.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del adecuado manejo y tratamiento de residuos, con las certificaciones y permisos debidamente reglamentados.

14.Observaciones

N.A

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, al 27 de diciembre de 2023.

ASTRID BENCARDINO CARPIO
Directora Seccional de Impuestos de Cúcuta (A)